



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE EDUCACION DE  
LIMA METROPOLITANA

Lima, 1° de Abril de 1971.

R.M. ELEMILA DOMINGUEZ FERNANDEZ  
C.

TRANSCRIPCION N° 054-OEPEE.

En la fecha, se ha expedido la siguiente Resolución Directoral N° 001293 :

"Visto el expediente N° 027254, presentado por la R.M. Elemila Domínguez - Fernandez, Directora del Colegio Particular de Mujeres "Vedruna" del distrito de Pueblo Libre, de esta Capital, por el que se solicita autorización para el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Común, para Mujeres, en el referido plantel, Grupo "B";—CONSIDERANDO:—Que por Resolución Directoral N° 1116, de 5 de Marzo de 1968, se autorizó el funcionamiento del Colegio Particular "Vedruna" de Pueblo Libre, con el Primer Ciclo de Educación Secundaria Común, para Mujeres;—Que el mencionado plantel, reúne los requisitos para ser considerado en el GRUPO "B" de la Clasificación de Planteles Particulares de Educación;—Que es conveniente apoyar toda iniciativa que tienda a colaborar con el Supremo Gobierno en la solución de los problemas que actualmente atraviesa la educación en el país;—De conformidad con los Decretos Leyes Nos. 17522 y 18087, los Artículos 11°, 12° y 13° del Reglamento General de Planteles Particulares, el Artículo 26°, inciso b) del Reglamento del Artículo 138° de la Ley 15215 y el Reglamento de Administración Regional, aprobado por Decreto Supremo N° 036, de 31 de Diciembre de 1969;—Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Planteles Particulares de la División de Administración y por la Asesoría Jurídica de esta Dirección;—SE RESUELVE:—1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Común en el Colegio Particular de Mujeres "VEDRUNA", sito en Alfredo Cadenas N° 290, del distrito de Pueblo Libre, de esta Capital; ampliando así, la Resolución Directoral N° 1116, de 5 de Marzo de 1968. 2°.- APROBAR los siguientes Derechos de Matrícula y Pensiones de Enseñanza:—DERECHOS DE MATRICULA: 4to. y 5to. de Secundaria.....S/ 500.00;—PENSIONES DE ENSEÑANZA: 4to. y 5to. de Secundaria.....S/ 400.00 mensuales.—3°.- Considerar en el GRUPO "B" de la Clasificación de Planteles Particulares de Educación al Colegio Particular de Mujeres "Vedruna" de Pueblo Libre.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo) ADRIAN ALBARRACIN GOICOCHEA.—Director de Educación de Lima Metropolitana".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Dios guarde a Ud.

*Celia de Schroth*  
CELIA DE SCHROTH

Jefe de la Oficina de Educación Profesional y Extensión Educativa.

TRANSCRIPCIONES :

- N° 054 R.M. ELEMILA DOMINGUEZ FERNANDEZ
- " 054a.-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESCOLAR Y LABORAL
- " 054b.-OFICINA DE PERSONAL